



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 26 de marzo de 2026

VISTO:

El EXPE 1008/2026, mediante el cual, la Lic. Yamila Roxana OCHOA, solicita licencia sin goce de haberes, por motivos Personales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Yamila Roxana OCHOA, solicita licencia sin goce de haberes, por motivos personales por el término de 13 días, a partir del día 16 de marzo y hasta el día 28 de marzo del corriente año.-

Que la docente, reviste un cargo de Jefe de Trabajo Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter Suplente, con funciones en el Área Unica de Enfermería del Departamento de Enfermería.-

Que la presente solicitud se encuadra en el Artículo 13, Apartado II, inciso b), del Decreto Nacional N° 3.413/79 y en el Decreto Nacional 1246/15 CCT, Artículo 49, inciso b).-

Que el Área Unica de Enfermería, toma conocimiento y avala lo solicitado. -

Que el Consejo Departamental avala otorgar la licencia sin goce de haberes para la Lic. Yamila Roxana OCHOA.-

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes, por razones personales a la Lic. Yamila Roxana OCHOA, DU 33848374, en el cargo de Jefe de Trabajo Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter Suplente, con funciones en el Área Unica de Enfermería del Departamento de Enfermería, a partir del día 16 de marzo y hasta el día 28 de marzo de 2026.-



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°. Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

DS

BG

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR, Victoria Ayelen.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 26/03/2026 13:06:24
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 27/03/2026 10:40:08
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/03/2026 13:10:33
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo